



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

ANIVERSARIO
50
HOMERIS
Humanizando
la Salud Mental

RESOLUCIÓN No. **EE-2018-363**

Pereira, 28 de diciembre de 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en las Circulares No. 47 de 2007, 49, 50 y 52 de 2008 emanadas del Ministerio de Salud y de la Superintendencia Nacional de Salud, es obligación de las entidades del Sector Salud e instituciones prestadoras de servicios de salud, adoptar y actualizar el Código de Ética y de Buen Gobierno. No obstante, con lo establecido en Decreto Nacional 1499 de 2017 y en el Manual Operativo de Gestión MIPG, su denominación cambió a Código de Integridad.
2. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, hace parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas del grupo D1 conforme a la Circular Externa 018 del 23 de septiembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una

síguenos:    
Homeris Hospital Mental

Dirección: Av. 30 de Agosto No. 87 -76 Teléfono: (6) 337 3444 Ext. 113
Correo: pereira.mental@risaralda.gov.co - www.hospitalmentalderisaralda.gov.co

Política de Integridad y el Código de Integridad del servicio público, para todas las entidades de la Rama Ejecutiva.

4. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el Numeral 1.1.2 Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señala al Código de Integridad del Servicio Público, elaborado por la Función Pública, como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por todos los servidores de las entidades públicas que pertenezcan a la Rama Ejecutiva.
5. Que el Hospital Mental Universitario de Risaralda es una Empresa Social del Estado “E.S.E.”, y es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud departamental de Risaralda, dotada de personería jurídica No. 02845 de marzo 7 de 1986 con patrimonio propio y autonomía administrativa; por tanto, pertenece a la Rama Ejecutiva colombiana.
6. Que el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993 señala que: “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.
7. Que el Modelo Estándar de Control Interno, adoptado por el Gobierno Nacional para las entidades públicas mediante el Decreto 1599 de 2005, modificado en su Artículo 4º por el Decreto 2621 de 2006, proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación y del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

8. Que el Artículo 5 de la Ley 87 de 1993 establece que el Modelo Estándar de Control Interno debe ser aplicado a “todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles”.
9. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, el Presidente de la República de Colombia establece que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el Artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar y apropiar el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.

ARTÍCULO 2. Integrar el componente de Buen Gobierno en el Código de Integridad de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.

ARTÍCULO 3. El Código de Integridad y Buen Gobierno aplica para todos los funcionarios y contratistas de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

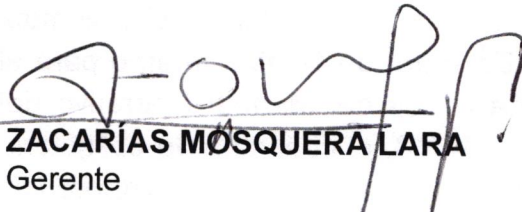


HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

ANIVERSARIO
50
HOMERIS
Humanizando
la Salud Mental

Dada en Pereira, Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ZACARIAS MOSQUERA LARA
Gerente

Proyectó: Alejandra Cardona Aristizábal – Jefe de Planeación (En misión). *Alejandra Cardona A.*
Revisó: William Cano – Asesor Jurídico Externo.



síguenos:    
Homeris Hospital Mental

Dirección: Av. 30 de Agosto No. 87 -76 Teléfono: (6) 337 3444 Ext. 113
Correo: pereira.mental@risaralda.gov.co - www.hospitalmentalderisaralda.gov.co